

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

NOVENO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales



QUINTA COMISION, 447a.
SESION

*Viernes 29 de octubre de 1954,
a las 15 horas*

Nueva York

S U M A R I O

	<i>Página</i>
Tema 53 del programa: Organización de la Secretaría (<i>continuación</i>)	} 99
Tema 38 del programa: Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1955 (<i>continuación</i>)	

Presidente: Sr. Pote SARASIN (Tailandia).

TEMAS 53 Y 38 DEL PROGRAMA

Organización de la Secretaría (A/2731, A/2745, A/2765, A/C.5/580, A/C.5/581, A/C.5/583, A/C.5/591, A/C.5/594, A/C.5/595, A/C.5/L.282, A/C.5/L.292/Rev.1) (*continuación*)

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1955 (A/2647 y Add.1, A/2688/Rev.1, A/C.5/577) (*continuación*)

SUELDOS Y SUBSIDIOS DE LOS SUBSECRETARIOS O FUNCIONARIOS DE RANGO EQUIVALENTE (*continuación*)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a continuar el examen de la cuestión de los sueldos y subsidios de los Subsecretarios o funcionarios de rango equivalente.
2. El Sr. HALL (Estados Unidos de América) manifiesta que las referencias a los sueldos de las delegaciones que han hecho el Secretario General y el Presidente de la Comisión Consultiva indujeron a la delegación de los Estados Unidos a sugerir en la 446a. sesión que la Comisión Consultiva hiciese un estudio comparado de las remuneraciones de los miembros de las delegaciones y las de los funcionarios de la Secretaría. El representante de los Estados Unidos comprobó después que los datos de que dispone la Secretaría no siempre son de actualidad o son completos y a menudo son confidenciales. Además, varias delegaciones han manifestado privadamente su preocupación por esta propuesta, pues estiman que, en caso de ser aprobada, constituiría una intervención en un asunto que es esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados Unidos. En vista de tales circunstancias, la delegación de los Estados Unidos retira su propuesta, pero está dispuesta a comunicar todos los datos de este carácter que le conciernen, y sugiere que todas las delegaciones que puedan hacerlo procedan también a ello, pues esos datos serían muy útiles a la Comisión.
3. El Sr. HOLGUIN (Perú) no duda de que la Comisión debe en todo momento fundarse en los principios de una sana administración financiera, pero estima que las economías excesivas pueden perjudicar la buena marcha de la Secretaría, que es la preocupación

constante del Secretario General. El nuevo plan de reorganización no ha sido improvisado; es la obra de un hombre capaz que después de dirigir la Secretaría durante dos años ha podido formarse una opinión que la Comisión debe tomar en cuenta.

4. Aun cuando la Asamblea General apruebe los créditos solicitados para los subsidios adicionales, no quiere decir que el Secretario General utilizará necesariamente la totalidad de esos créditos. El Secretario General se ha comprometido a no otorgar dichos subsidios sin razones que lo justifiquen; sobre todo, pide que se le autorice a pagar subsidios a aquellos de sus principales colaboradores que desempeñarán ciertas funciones especiales comprendidas en la esfera de su respectiva competencia. En cuanto a la presentación de comprobantes, este sistema se aplica en el servicio diplomático peruano; pero incumbe al Secretario General determinar si también debe aplicarse en la Secretaría.

5. El representante del Perú observa que el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta no hace referencia a ningún criterio económico o financiero; además, al formular su plan de reorganización el Secretario General ha pensado principalmente en mejorar el funcionamiento de la Secretaría. En estas circunstancias, la delegación del Perú se pronunciará en favor de las propuestas del Secretario General sobre sueldos y subsidios de los Subsecretarios. Si la Asamblea General confía al Secretario General funciones cada vez más gravosas, justo es que le proporcione los medios que estime necesarios para el cumplimiento de su labor.

6. El Sr. A. K. FAHMY (Egipto) recuerda que durante el octavo período de sesiones muchas delegaciones se mostraron satisfechas por el espíritu de cooperación que se había manifestado entre el Secretario General y la Comisión Consultiva, y expresaron el deseo de que el acuerdo fuese duradero. En vista de ello, es de lamentar que hoy se plantee una divergencia irreconciliable de criterios sobre una cuestión tan delicada como la que está examinando la Comisión, respecto de la cual habría sido preferible buscar una transacción en conversaciones privadas.

7. Al quedar encargada de solventar la controversia, la Comisión debe tener presentes las palabras pronunciadas por el representante de Noruega, quien en la 446a. sesión sugirió que se buscara una solución aceptable para todas las delegaciones; con ese espíritu, la delegación de Egipto quiere precisar su actitud sobre los tres puntos que se discuten. En primer lugar, la propuesta del representante de la Argentina (446a. sesión), de que se apruebe la propuesta del Secretario General (A/C.5/583) concerniente al pago de un subsidio adicional de 6.000 dólares como máximo, y se reduzcan de 60.000 dólares a 50.000 los créditos asignados por este concepto, constituye una solución de transacción que debería ser aceptable para el Secreta-

rio General y satisfactoria para la Comisión Consultiva. En segundo lugar, la delegación de Egipto está dispuesta a aprobar las medidas transitorias, pero desearía saber exactamente a cuántos funcionarios se aplicarían esas medidas. Por último, respecto a la presentación de comprobantes, el Sr. Fahmy estima que el sistema no es compatible con la dignidad de los altos funcionarios de la Secretaría ni con la confianza que la Asamblea General deposita en ellos. La Asamblea debe dejar a la discreción del Secretario General la determinación del importe del subsidio adicional. No debería haber graves objeciones a este respecto, pues, como lo sugirió el representante de Francia en la 446a. sesión, los interesados presentarían espontáneamente los comprobantes, sobre cuya base el Secretario General podría fijar todos los años el monto del subsidio adicional que correspondiese otorgar a cada uno de sus principales colaboradores.

8. El Sr. RODRIGUEZ FABREGAT (Uruguay) hace una breve referencia a la actitud que adoptó su delegación durante el debate general sobre la reorganización de la Secretaría. La reorganización no debe dar como resultado una disminución de las actividades fundamentales de las Naciones Unidas, ni la supresión de algunos de los medios que la Secretaría necesita para realizar su labor.

9. El representante del Uruguay opina que uno de los principios elementales de la buena administración requiere que ninguna reorganización menoscabe los derechos adquiridos ni exponga a los funcionarios a nuevos riesgos; por consiguiente, no puede aprobar las modificaciones que recomienda la Comisión Consultiva acerca de las propuestas del Secretario General.

10. La delegación del Uruguay no cree necesario examinar muy a fondo el proyecto de presupuesto, pues la Comisión sabe que la preocupación esencial del Secretario General es mejorar el funcionamiento de la Secretaría; por lo tanto, aprueba las propuestas del Secretario General, pero está dispuesta a estudiar cuidadosamente la propuesta de la Argentina sobre los sueldos y subsidios de los Subsecretarios.

11. Refiriéndose en primer lugar al punto de vista de la Administración en materia de sueldos y subsidios de los Subsecretarios, el Sr. Rodríguez Fabregat explica cuán difícil es establecer una correspondencia entre una remuneración adecuada y la labor realizada, cuando se trata de trabajos de carácter intelectual. Luego enfoca la cuestión desde el punto de vista de todos los funcionarios de la Secretaría, para poner de relieve las limitaciones especiales a que están sujetos; toda actividad política les está prohibida bajo pena de despido. Además, están expuestos a otros riesgos. ¿No han sido profundamente agraviados por la reciente publicación en la prensa de comentarios descorteses hechos en el Servicio Médico de las Naciones Unidas? No está mal preguntarse qué clase de protección les ofrecen las Naciones Unidas contra esos riesgos, quién defiende sus intereses y qué emolumentos pueden resarcirles de los sacrificios que aceptan.

12. Al parecer, de las propuestas del Secretario General se desprende un nuevo principio: el de disminuir el importe del sueldo y aumentar el de los subsidios. Para el período de reorganización este sistema presenta la ventaja indudable de una mayor flexibilidad; pero conviene que los funcionarios sepan exactamente cuáles son sus derechos y estén seguros de que la arbitrariedad y el favoritismo no influenciarán en modo

alguno la determinación del monto de sus emolumentos. De todas maneras, la adopción temporal de este sistema quizás sea un acto de buena administración, que no inspira gran inquietud a la delegación de Uruguay pues sabe que existen órganos de control que funcionan con eficacia. Por último, la delegación del Uruguay desearía saber cuáles serían las consecuencias de la aplicación del nuevo sistema para los funcionarios norteamericanos que deben pagar impuestos a los Estados Unidos, y qué obligaciones deberían asumir las Naciones Unidas respecto al reembolso de esos impuestos. El Sr. Rodríguez Fabregat también desea saber si la reorganización no entrañará para algunos funcionarios una reducción de sus emolumentos y de su categoría, es decir, si no se menoscabarán algunos derechos adquiridos.

13. El representante del Uruguay reserva su derecho a referirse nuevamente a la cuestión cuando la Comisión examine nuevas propuestas o algún proyecto de resolución.

14. El SECRETARIO GENERAL explica, en respuesta al representante de Uruguay, que no se trata de menoscabar derechos adquiridos ni de disminuir de categoría a los altos funcionarios. Aunque el carácter de sus funciones se modificará un poco, el grado de su responsabilidad continuará siendo el mismo. Sus emolumentos no serán objeto de modificaciones importantes; en adelante se concederá a los altos funcionarios un subsidio adicional teniendo en cuenta que el ejercicio de sus funciones entrañará ciertos gastos. En cuanto a los impuestos que gravan las remuneraciones de esos altos funcionarios, la situación no sufrirá cambio alguno.

15. El representante de Uruguay ha insistido sobre el aspecto humano de la administración del personal, y ha mencionado la publicación en la prensa de algunos comentarios de carácter médico. Ha preguntado también en qué forma se protegerían los intereses legítimos del personal. Si la Comisión decide proceder detalladamente al examen de esta cuestión, el Secretario General le proporcionará algunos datos. No obstante, desea señalar desde ya que adoptará todas las medidas necesarias para defender el prestigio de las Naciones Unidas y los intereses de sus funcionarios.

16. El Sr. RODRIGUEZ FABREGAT (Uruguay) da las gracias al Secretario General por las explicaciones que acaba de dar, y aprovecha la oportunidad para expresar una vez más la confianza absoluta que el Secretario General inspira a su delegación.

17. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) observa que la diferencia entre los sueldos propuestos por el Secretario General y por la Comisión Consultiva es de 2.000 dólares anuales (cifra neta). Desea asegurar al representante del Uruguay que al presentar sus propuestas la Comisión Consultiva ha tenido en cuenta el aspecto humano del problema.

18. No hay duda de que los sueldos de los altos funcionarios deben ser elevados; no obstante, esos sueldos no constituyen el factor determinante en la contratación de personas altamente calificadas. A menudo estas personas se sienten atraídas por el carácter de las funciones que han de desempeñar. A ese respecto el propio Secretario General dió una prueba de desinterés cuando aceptó el cargo que está desempeñando.

19. Contrariamente a lo que ha declarado, el representante de Francia, la Comisión Consultiva no se ins-

pira en el espíritu geométrico. Tampoco ha tratado de menoscabar derechos adquiridos. Mientras un contrato continúe en vigor deberán respetarse sus condiciones; pero, ¿no es lógico que al expirar ese contrato se apliquen las nuevas condiciones?

20. El SECRETARIO GENERAL reconoce que algunas personas aceptan desinteresadamente ocupar puestos directivos en las Naciones Unidas. Sin embargo, no conviene sacar partido de ese desinterés a expensas de los altos funcionarios, que acceden a hacer grandes sacrificios.

21. El Sr. CHAPMAN (Nueva Zelanda) declara que su delegación aprueba en términos generales el plan de reorganización del Secretario General, pero lamenta no poder aprobar sus propuestas sobre los sueldos y subsidios de los Subsecretarios y funcionarios de categoría equivalente. En particular, le parece que el monto de los subsidios es demasiado elevado, si se tiene en cuenta que esos altos funcionarios desempeñarán funciones que son más administrativas que políticas. Las funciones representativas que incumbían sobre todo a los Secretarios Generales Adjuntos serán en lo sucesivo compartidas por unos 15 funcionarios. Por lo tanto, no sería lógico asignar a estos últimos subsidios casi tan elevados como los de los Secretarios Generales Adjuntos.

22. No puede invocarse el alza del costo de la vida para justificar subsidios de esa magnitud. Cabe suponer que en lo tocante al aumento del costo de la vida se asignarán a los Subsecretarios los mismos beneficios que se han otorgado a todo el personal de la Secretaría. Por otra parte, si se admite que el alza de los precios exige una revisión de los subsidios especiales de los funcionarios, los demás miembros del cuadro de dirección de la Secretaría tendrán derecho a pedir un aumento de los beneficios otorgados por carestía del costo de la vida.

23. En cuanto a las propuestas presentadas por la delegación de los Estados Unidos, el Sr. Chapman considera que se justificarían si se tratase de una organización nueva. En cambio, es difícil aplicarlas en una organización en la que ya se aplica una escala de sueldos y salarios. La delegación de Nueva Zelanda se inclina más bien en favor de la propuesta de la Comisión Consultiva, que constituye un término medio muy equitativo. Se ha sostenido que esta solución ocasionaría una reducción de los sueldos de los funcionarios de categoría superior, lo que es cierto únicamente en el caso de los Secretarios Generales Adjuntos. En cambio, los Directores Principales que pasen a ser Subsecretarios recibirán sueldos más elevados, lo cual corresponde a sus nuevas y mayores responsabilidades.

24. La delegación de Nueva Zelanda ha estudiado con suma atención la propuesta de que los gastos de representación sean pagados previa presentación de comprobantes. Si tal propuesta fuese aprobada, se tendría evidentemente la seguridad de que esos subsidios servirían en efecto para cubrir gastos de representación y no se convertirían en un complemento de los sueldos. Pero tal procedimiento también entrañaría numerosos inconvenientes en la práctica, y es preferible confiar en el Secretario General, quien velará por que esos subsidios se otorguen con pleno conocimiento de causa.

25. El Sr. VAN ASCH VAN WIJCK (Países Bajos) considera que los Secretarios Generales Adjuntos nunca han tenido que ejercer las funciones políticas y

diplomáticas correspondientes a los sueldos que se les asignaron en 1946 y que, por lo tanto, nada justifica que se asigne a los funcionarios del nuevo cuadro de dirección, cuyo número será casi dos veces mayor que el de los Secretarios Generales Adjuntos, pero que no tendrán ni las mismas responsabilidades ni la misma categoría, un subsidio que les aseguraría emolumentos similares a los que perciben actualmente los Secretarios Generales Adjuntos. No se trata de reparar el error que puede haberse cometido en 1946, sino de adaptar el régimen de sueldos y salarios a la nueva organización de la Secretaría. Las propuestas formuladas no van en detrimento de los emolumentos asignados a la categoría de Director Principal.

26. La delegación de los Países Bajos reconoce que para los puestos de dirección conviene establecer sueldos superiores a los de los puestos subalternos. Sin embargo, una diferencia exagerada podría suscitar reclamaciones de los funcionarios menos favorecidos. De todas maneras, no es la perspectiva de sueldos elevados sino el prestigio de las Naciones Unidas lo que atraerá a los mejores candidatos.

27. Para justificar el aumento de los subsidios pagaderos a los funcionarios del cuadro de dirección, el Secretario General invoca el alza del costo de la vida. Suponiendo que fuera menester tener en cuenta esta consideración, las remuneraciones de todos los funcionarios de la Secretaría deberían ser examinadas bajo este punto de vista.

28. Por otra parte, el representante de los Países Bajos estima que no se puede establecer una comparación práctica entre los sueldos de los funcionarios superiores de la Secretaría y los de los funcionarios públicos de los Estados Unidos, o los de los representantes diplomáticos. El orador celebra, pues, que el representante de los Estados Unidos haya retirado su solicitud. Sin embargo, debe admitirse que es lógico que los funcionarios que desempeñan puestos en el extranjero tengan sueldos mucho más elevados que los que trabajan en su propio país.

29. Se ha propuesto que la Comisión Consultiva y el Secretario General traten de encontrar una solución de transacción. La delegación de los Países Bajos no aprueba esta sugerencia. La Comisión Consultiva no es un comité de negociaciones; ha comunicado sus opiniones sobre las propuestas del Secretario General, y a la Comisión corresponde pronunciarse al respecto.

30. La delegación de los Países Bajos acepta la propuesta del Secretario General de que se asigne a los Subsecretarios y funcionarios de categoría equivalente un sueldo neto de 12.500 dólares y un subsidio básico de 3.500 dólares; sin embargo, no habría objetado que no se asignasen los mismos emolumentos a todos los funcionarios de la misma categoría. En cuanto al subsidio adicional, las sumas propuestas por la Comisión Consultiva le parecen suficientes. La delegación de los Países Bajos no apoyará la propuesta de que el subsidio adicional sólo debería pagarse contra la presentación de comprobantes; no obstante, convendría examinar la fórmula propuesta por las delegaciones de Francia y de Egipto, que deja librada a los funcionarios interesados la facultad de presentar los comprobantes de sus gastos de representación. En vista de estas consideraciones, la delegación de los Países Bajos no estará en condiciones de aprobar la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos.

31. En cuanto a las medidas de transición, el representante de los Países Bajos considera que el respeto de los derechos adquiridos no debe impedir que las nuevas condiciones de empleo se apliquen a todos los funcionarios a partir del 1° de enero de 1955. En realidad, el funcionario que al expirar su contrato acepte un nuevo puesto con emolumentos inferiores a los que percibía anteriormente, no disminuirá de categoría porque su nuevo puesto no había existido hasta ese momento y su antiguo puesto habrá sido suprimido.

32. El Sr. URRUTIA (Colombia) estima que sería lamentable que la Comisión, que examina por primera vez los cálculos presupuestarios inferiores a los del ejercicio precedente, negase al Secretario General, que ha tratado de hacer de la Secretaría un órgano económico y racional, los créditos que considera necesarios para contratar personas de primera categoría para los puestos de dirección. La Comisión debe comprender que si obliga al Secretario General a contentarse con personas mediocres, éstas tendrán pronto necesidad de muchos ayudantes; esto entrañará aumentar nuevamente el personal, lo que originará gastos suplementarios, y la situación presupuestaria será la misma de antes.

33. Por su parte, el representante de Colombia está convencido de que los sueldos actuales del cuadro de dirección son demasiado bajos. Evidentemente, un embajador no aceptaría un puesto de Subsecretario. El Sr. Urrutia señala al representante de los Estados Unidos, que ha comparado los emolumentos previstos por el Secretario General con los que perciben ciertos embajadores de los Estados Unidos, que después de haber estudiado el régimen de sueldos del servicio diplomático norteamericano, una comisión del Congreso de ese país llegó recientemente a la conclusión de que la insuficiencia de dichos sueldos impedía que algunas personas desprovistas de fortuna siguieran la carrera diplomática. Se sabe que, por consideraciones de patriotismo, en los Estados Unidos los hombres de negocios suelen servir al Estado durante cierto tiempo, percibiendo sueldos relativamente modestos. Pero ellos pueden hacer ese sacrificio transitorio porque volverán a encontrar en seguida y sin dificultad posiciones muy lucrativas. No ocurre lo mismo en el caso de los funcionarios de la Secretaría, que a menudo pierden casi todo contacto con sus países. Además, si se desea que los puestos más importantes de la Secretaría sean ocupados por funcionarios altamente calificados y consagrados a la causa de las Naciones Unidas, y no por aficionados que sirven a la Organización en espera de algo mejor, es preciso prever un régimen de sueldos suficientemente remunerador. En efecto, no debe compararse los sueldos de los Subsecretarios con los del personal diplomático, sino más bien con los emolumentos que percibe en Nueva York un director de banco.

34. Sin duda se podría decir a Colombia, que predica una política generosa, que sólo contribuye a los gastos de la Organización con una cuota muy baja. El hecho es innegable, pero el Sr. Urrutia recuerda que en 1953, cuando le aumentaron la cuota, su país no formuló objeción. Por otra parte, si bien es cierto que los Estados Unidos contribuyen con el 33%, en cambio se les reembolsa el impuesto que grava a sus nacionales.

35. Para terminar, el orador declara que la delegación de Colombia considera que la Comisión debe dar por buenas las propuestas del Secretario General mien-

tras éste presente cálculos presupuestarios tan razonables como los de 1955; por su parte, apoyará sus propuestas sobre los sueldos y subsidios de los Subsecretarios o funcionarios de rango equivalente.

36. El Sr. HEMSLEY (Canadá) lamenta que el Secretario General y la Comisión Consultiva no hayan podido ponerse de acuerdo sobre esta cuestión, pero considera que esa divergencia no es insalvable.

37. La delegación del Canadá, como la de los Estados Unidos, ha comparado la escala de sueldos propuesta por el Secretario General para el cuadro de dirección con los sueldos de los funcionarios canadienses de rango equivalente, teniendo en cuenta las responsabilidades particulares de los altos funcionarios de la Secretaría y el costo de la vida en Nueva York. Se recordará que el Secretario General dijo que no se debía comparar la escala que propone con los sueldos de los funcionarios estadounidenses, sino con los de los miembros de las delegaciones permanentes. El Sr. Hemsley hace observar a este respecto que los miembros de las delegaciones permanentes en Nueva York tienen funciones de representación mucho más amplias que los de los jefes de departamento de la Secretaría. El propio Secretario General ha declarado que los Subsecretarios no tendrán ninguna de las funciones políticas previstas en San Francisco para los Secretarios Generales Adjuntos. En efecto, sus funciones serán sobre todo administrativas, y por lo tanto estaría muy justificado, como propone la delegación de los Estados Unidos, no asignarles ningún subsidio adicional y aumentar los créditos destinados a la sección 23, Atenciones sociales. Sin embargo, la delegación del Canadá prefiere la fórmula más flexible que proponen el Secretario General y la Comisión Consultiva. Las cifras propuestas por el Secretario General son demasiado elevadas, y la delegación del Canadá apoyará la recomendación de la Comisión Consultiva, encaminada a que se fije el subsidio adicional en 4.000 dólares como máximo, habida cuenta de que esa escala podrá ser revisada más tarde si las circunstancias lo exigen.

38. La Comisión Consultiva ha sugerido asimismo que se pague el subsidio adicional únicamente contra la presentación de comprobantes. Esta es una fórmula de difícil aplicación, pues hay ciertos gastos de representación que escapan a la posibilidad de justificarlos mediante comprobantes. Sin embargo, como el Secretario General se propone fijar anualmente el monto del subsidio adicional en cada caso particular, la presentación de comprobantes podría ser de gran utilidad cuando el gasto se preste a ello.

39. Por último, en lo que atañe a las medidas de transición previstas por el Secretario General para ciertos altos funcionarios cuyos contratos expiran a fin de año, la delegación del Canadá considera, de acuerdo con la Comisión Consultiva, que las nuevas condiciones de empleo deben aplicarse a partir del 1° de enero de 1955 a todos los funcionarios de la Secretaría sin excepción.

40. El Sr. KOSTIC (Yugoeslavia) aprueba la propuesta de los Estados Unidos (A/C.5/L.292/Rev.1). Sin embargo, abriga dudas acerca de la utilidad del sistema de comprobantes, pues no ofrecería garantía absoluta contra los gastos injustificados y plantearía numerosas dificultades. Además, en algunos casos su aplicación podría lesionar en cierto modo el amor propio de los interesados. La Comisión debería dar al Secretario General cierta libertad de acción para instituir

los métodos de reembolso y de control de los gastos de representación. El Secretario General podría presentar sus observaciones sobre la cuestión a la Asamblea General en su próximo período de sesiones.

41. El Sr. HAMBRO (Noruega) celebra que el representante de los Estados Unidos haya retirado su solicitud de información sobre los emolumentos de los miembros de las misiones diplomáticas en los Estados Unidos. Sin embargo, el representante de los Estados Unidos ha añadido que comunicaría de buen grado información sobre los sueldos de los altos funcionarios de su país. En realidad, no corresponde a la Comisión comparar los emolumentos de los altos funcionarios de los diferentes países.

42. El representante de los Estados Unidos ha declarado que desearía estar en condiciones de explicar al Congreso de su país por qué los sueldos de los altos funcionarios de las Naciones Unidas son elevados. Para facilitarle esa tarea, la Comisión Consultiva podría verificar si los sueldos de los altos funcionarios de los servicios diplomáticos destacados en los países extranjeros son o no superiores a los de los funcionarios del mismo rango en sus propios países. En efecto, los jefes de numerosas delegaciones permanentes ante las Naciones Unidas reciben emolumentos superiores a los de un ministro de sus propios países.

43. El Presidente de la Comisión Consultiva ha declarado que una diferencia de 2.000 dólares en los emolumentos de los altos funcionarios no es un elemento determinante cuando éstos deciden aceptar funciones de dirección en las Naciones Unidas. Si se siguiese el mismo razonamiento, ¿no se podría contratar sin sueldo a algunos altos funcionarios que posean fortuna personal? Sería muy difícil contratar a personas calificadas, si se decidiese disminuir el monto de los emolumentos de los altos funcionarios y lesionar con ello el prestigio mismo de las Naciones Unidas. Cabría preguntarse, por otra parte, si la Organización tiene actualmente tanto prestigio como en 1946. Esa es sin duda una de las razones por las cuales el Secretario General tiene tanta dificultad para llenar los puestos de dirección.

44. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) precisa que no se trata en modo alguno de sacar partido del desinterés y el idealismo de las personas que acepten ocupar puestos de dirección. Sin embargo, a esas personas les atrae más el carácter de las funciones que deben desempeñar que las consideraciones de orden financiero. El Sr. Aghnides cita el

ejemplo de dos personalidades británicas que han aceptado puestos de dirección con un sueldo no mayor de 11.000 dólares.

45. El Sr. URRUTIA (Colombia) desearía saber en qué época recibían esas dos personalidades británicas los emolumentos mencionados por el Presidente de la Comisión Consultiva.

46. El PRESIDENTE sugiere que antes de que se celebre la próxima sesión de la Comisión, el Presidente de la Comisión Consultiva y el Secretario General traten de llegar a un acuerdo, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los miembros de la Comisión en el presente debate.

47. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) señala que, en su carácter de Presidente, no puede entablar conversaciones con el Secretario General sin previo acuerdo de los demás miembros de la Comisión Consultiva.

48. El Sr. SAPRU (India) sugiere que el Sr. Aghnides entable esas conversaciones a título personal.

49. El Sr. HASSAN (Pakistán) estima difícil que el Presidente de la Comisión Consultiva y el Secretario General lleguen a un acuerdo. La Quinta Comisión es la encargada de resolver el problema que se le ha planteado, y a tal efecto debería tener en cuenta las sugerencias hechas en la 446a. sesión por el representante de Francia, así como las observaciones que ha formulado en la presente sesión el representante de Egipto.

50. El Sr. CUTTS (Australia) aprueba cuanto acaba de decir el representante del Pakistán.

51. El Sr. ZARUBIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) observa que el Presidente de la Comisión Consultiva no puede modificar una decisión aprobada por la Comisión, sin consultar previamente a sus otros miembros. Por lo tanto, el representante de la URSS no puede aprobar la sugerencia del Presidente.

52. El SECRETARIO GENERAL subraya que antes de que se celebre la próxima sesión de la Comisión examinará nuevamente el problema teniendo en cuenta las opiniones expresadas por sus miembros, a fin de presentar, si fuera necesario, nuevas propuestas.

53. El Sr. HAMBRO (Noruega) apoya la declaración del representante de la URSS, pero se pregunta si la Comisión Consultiva no podría reconsiderar también la cuestión a la luz de las observaciones formuladas por los miembros de la Quinta Comisión.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.